

Sucre, 07 de diciembre de 2017
CITE OF. SP-CM N° 1299/2017

Señor:
Lic. Roger Palacios Cuiza.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Presente.-



De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente se remite Acuerdo de Sala Plena N°203/2017, que aprueba el estudio de modificación a la Estructura Organizacional del Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura en el marco de la Ley N° 919, además de la refuncionalización de los Ítems de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo de Justicia; para la creación de nuevos Juzgados Ordinarios. Para este efecto se adjunta el Informe Técnico JNPG N° 144/2017, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente con las consideraciones de siempre.

Atentamente.



Abog. Wilber Chique Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 203/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, Ley N° 929 de 27 de abril y normas conexas, relativas a la naturaleza y atribuciones del Consejo de la Magistratura, El Informe Técnico CM/JNPG-N° 144/2017 de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección Nacional de Políticas Gestión del Consejo de la Magistratura, el Informe Jurídico UNAJ/ CM N° 434/2017, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el artículo 193 de la Constitución Política del Estado expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el numeral 12 párrafo IV del artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO II: Que, la Ley N° 929 de Modificación a las Leyes N° 025 del Órgano Judicial, N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y N° 026 del Régimen Electoral en su art. 2, establece (modificaciones a la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010). Se modifican los Artículos 20 Parágrafo III, 34, 134, 135, 166 Parágrafo I, 174 Parágrafo I y III, y 182 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, del Órgano Judicial.

Que, conforme establece el artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene atribuciones para formular políticas en materia Disciplinaria, Control y Fiscalización, Políticas de Gestión y Recursos Humanos.

Que, el Consejo de la Magistratura como una entidad pública, cuenta con una estructura organizacional, aprobada conforme establece la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo 1997 misma que es regulada por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley N° 1178, la Máxima Autoridad Ejecutiva, es el responsable de la implantación del control interno y la elaboración de normas secundarias para la implantación de los Sistemas de Administración, concordante con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la norma precitada.

Que, el Sistema de Organización Administrativa regulada por Ley N°1178, busca optimizar la estructura organizacional de las entidades públicas, siendo la acción principal evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones de las entidades, mediante la adecuación, fusión o supresión de las mismas.

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa preceptúa que "El objeto general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura

organizacional del aparato estatal, reorientando para prestar un mejor servicio a los usuarios de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político social y tecnológico.

Que, el artículo 11 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Judicial, aprobado por Resolución Administrativa DAF N° 192/2016 de 24 de noviembre de 2016, (Análisis Coyuntural). La estructura organizacional también prora ser reajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos. Es responsabilidad del Director General Administrativo y Financiero, la aprobación del informe y análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible.

Que, el artículo 12 del RE-SOA del Órgano Judicial. Son responsables del Proceso de Análisis Organizacional, las Unidades Nacionales de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera y el Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, debiendo coordinar esta labor con todos los Entes del Órgano judicial.

El documento final de Análisis Organizacional deberá ser considerado por las Unidades Nacionales de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera y del Consejo de la Magistratura del Órgano judicial y puesto a consideración para la aprobación del Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO III: Que, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, por Informe Técnico CM/JNPG-N° 144/2017 de 17 de noviembre de 2017, refiere "...que dando cumplimiento con las disposiciones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura y la Ley 929; se ha procedido a la Modificación a la Estructura Organizacional del Consejo de la Magistratura y Tribunal Agroambiental y Re funcionalización de ítems de Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia, en cuyo contexto, con el análisis técnico correspondiente, anexas cuadros con la descripción de los ajustes realizados.

Que, el Informe Jurídico UNAJ/C N° 434/20172, indica que en base a las normas legales señaladas supra y al evidenciarse los justificativos expuestos y exigidos para el efecto, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar los "La Modificación a la Estructura Organizacional del Consejo de la Magistratura y Tribunal Agroambiental y Re funcionalización de Ítems de Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia."

Que, ante los ajustes realizados para fines de la aplicación uniforme de Puestos y Descripción de Cargos y en la perspectiva de responder eficientemente a la estructura organizacional del Órgano Judicial, a la visión, misión y objetivos estratégicos y de gestión insertos en el Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial, y la Ley 929 de 27 de abril de 2017, se recomienda aprobar el Informe CM JNPG-N° 144/2017 de 17 de noviembre de 2017.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el Art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar "La Modificación a la Estructura Organizacional del Consejo de la Magistratura y Tribunal Agroambiental y Re funcionalización de Ítems de Magistrados Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia," propuesta en el Informe CM-JPG-N° 144/2017 de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y

Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que formará parte indisoluble del presente Acuerdo, refuncionalizando ítems para la creación de juzgados ordinarios.

RESUMEN DE CARGOS REFUNCIONALIZADOS Y SUPRIMIDOS POR LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA POR LA LEY N° 929

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		N°
SUPRESION DE CARGOS		
NACIONAL	CONSEJEROS	2
	ASISTENTE DE CONSEJERO	2
	CHOFERES	2
	AUXILIARES	2
TOTAL ITEMS SUPRIMIDOS		8
REFUNCIONALIZACION DE ITEMS Y DISMINUCIONES		
NACIONAL	SECRETARIO DE SALA DE CONTROL Y FISCALIZACION A DRR	1
	TECNICO DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACION A DRR	1
TOTAL REFUNCIONALIZADOS		2
TOTAL GENERAL		10

TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		
SUPRESION DE CARGOS		
NACIONAL	MAGISTRADOS	2
	LETRADO	2
	ABOGADO DE DESPACHO	2
	DELEGADO ASISTENTE	4
	SECRETARIO ABOGADO	2
	CHOFERES	3
TOTAL ITEMS SUPRIMIDOS TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		15

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA		
SUPRESION DE CARGOS		
NACIONAL	MAGISTRADOS SUPLENTES	9
TOTAL ITEMS SUPRIMIDOS TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA		9

TOTAL LEY N° 929		34
-------------------------	--	-----------



TIPO DE JUZGADO A CREARSE	COSTO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL MENSUAL
JUZGADO PÚBLICO	23.426,00	13	304.538,00
COSTO TOTAL DE 1 JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	36.130,00	3	108.390,00
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	21.967,00	2	43.934,00
1 AUXILIAR ADICIONAL DE JUZGADO	2.299,00	1	2.299,00

459.161,00

COSTO ANUAL EN BS.

5.509.932,00

Saldo en bolivianos

580,00

NUMERO DE JUZGADOS ORDINARIOS A CREARSE

18

Segundo.- Aprobar el Fortalecimiento a la Estructura Organizacional de Derechos Reales, conforme se detalla en el Informe CM-JPG-N° 144/2017 de 17 de noviembre de 2017.

Tercero.- Se recomienda a la Dirección Administrativa Financiera, proceder a la organización y restructuración de la misma, en cumplimiento del art. 12 del del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Judicial, aprobado por Resolución Administrativa DAF N° 192/2016 de 24 de noviembre de 2016, bajo responsabilidad.

Cuarto.- El presente Acuerdo, remítase a la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial, para el cumplimiento del mismo, en atención a la Ley 929, y en el marco del Reglamento Especifico el Sistema de Organización Administrativa, proceda a su correspondiente gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuarto.- Encomendar el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura. Debiendo realizar los ajustes respectivos a los manuales y procedimientos (M.O.F. M.P.P. Y LOS REGLAMENTOS). conforme a las modificaciones establecidas hasta fecha 31 de enero 2018.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese y comuníquese:

Dr. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Dr. Emilio Cecilia Pacheco Berrojo
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Msc. Juan Orlando Ros Curi
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA